tiempo de realizarse la instalación de la nueva versión 2.0 de la aplicación informática en cada Registro Civil, y su uso tendrá carácter obligatorio, salvo cuando razones de modificaciones normativas, o de alteraciones en la organización registral, o de las particularidades del caso u otras de interés público lo impidan o desaconsejen. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 n.º 2 de la Orden ministerial de 1 de junio de 2001, los textos matrices de dichos modelos serán publicados en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia, a efectos divulgativos e informativos, en el plazo de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución.

Madrid, 25 de enero de 2005. –La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sres. Encargados de los Registros Civiles Informatizados.

### 5307

ORDEN JUS/826/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Baynoa, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Baynoa, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar García-Briz y Piernas.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

### 5308

ORDEN JUS/827/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Llanos, con Grandeza de España, a favor de don Olavo Egydio Monteiro de Carvalho y Salamanca.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de los Llanos, con Grandeza de España, a favor de don Olavo Egydio Monteiro de Carvalho y Salamanca, por fallecimiento de su madre, doña María Lourdes de Salamanca y Caro.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

### 5309

ORDEN JUS/828/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cardeñosa, a favor de don José María de la Puerta y Cuello

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Cardeñosa, a favor de don José María de la Puerta y Cuello, por fallecimiento de su padre, don José María de la Puerta y Salamanca.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

### 5310

ORDEN JUS/829/2005, de 14 de marzo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vista Alegre, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vista Alegre, a favor de don José Fernando de Echevarría y García-Briz, por fallecimiento de su madre, doña María del Pilar García-Briz y Piernas.

Madrid, 14 de marzo de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

# MINISTERIO DE DEFENSA

### 5311

RESOLUCIÓN 160/3806/2005, de 14 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 1294/04, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Sergio Pérez Cordero, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1294/04, contra la Resolución 160/38207/2004 de fecha 7 de septiembre de 2004 (B.O.E. núm. 223), de la Jefatura de Enseñanza, por la que se publica la relación de admitidos como alumnos, en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, al no figurar incluido en la misma.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2005.—El General Jefe de Enseñanza, de la Guardia Civil, Pascual Solís Navarro.

# MINISTERIO DE ECONOMÍAY HACIENDA

### 5312

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a cinco años en el mes de abril de 2005 y se convoca la correspondiente subasta.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2005 y el mes de enero de 2006, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que aquéllas deberán de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2004.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2005 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2005 y el mes de enero de 2006, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en

oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2005, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a cinco años que se pondrán en circulación en el próximo mes de abril y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, se considera conveniente iniciar una nueva emisión de Bonos a cinco años, con la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por otra parte, al no emitirse Obligaciones del Estado en abril, y según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden EHA/73/2005, no se convoca la subasta ordinaria prevista para el día 21 de dicho mes, publicada en el calendario del apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/73/2005, esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer la emisión en el mes de abril de 2005 de Bonos del Estado a cinco años denominados en euros y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/73/2005, de 25 de enero, en la Resolución de 28 de enero de 2005 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.
  - 2. Características de los Bonos en euros que se emiten.
- a) El tipo nominal de interés será el 3,25 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 30 de julio de 2010. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de julio de 2005, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la Orden EHA/73/2005, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, será del 0,970548 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

Cupón bruto = 
$$\frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

- b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General
- 3. La subasta tendrá lugar el día 7 de abril, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 28 de enero de 2005. En cuanto a la subasta ordinaria prevista en el citado calendario para el día 21 de abril, ésta no se convoca y queda cancelada según se autoriza en el apartado 5.3.2. de la Orden EHA/73/2005, al no emitirse Obligaciones del Estado en dicho mes.
- 4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, la emisión de este tramo de la nueva referencia de Bonos a cinco años se efectúa sin cupón corrido, al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.
- 5. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 6. Los Bonos a cinco años que se emitan se pondrán en circulación el día 12 de abril próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1 de la Resolución de 28 de enero de 2005 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.
- 7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/73/2005, de 25 de enero.»

 Madrid, 30 de marzo de 2005. –La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

#### ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,25 %, vencimiento 30.7.2010

Subasta mes abril

(Porcentaje)

(Forcentage)			
Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	3,515	100,05	3,242
98,80	3,505	100,10	3,231
98,85	3,494	100,15	3,221
98,90	3,483	100,20	3,211
98,95	3,473	100,25	3,200
99,00	3,462	100,30	3,190
99,05	3,452	100,35	3,179
99,10	3,441	100,40	3,169
99,15	3,431	100,45	3,159
99,20	3,420	100,50	3,148
99,25	3,409	100,55	3,138
99,30	3,399	100,60	3,128
99,35	3,388	100,65	3,117
99,40	3,378	100,70	3,107
99,45	3,367	100,75	3,096
99,50	3,357	100,80	3,086
99,55	3,346	100,85	3,076
99,60	3,336	100,90	3,065
99,65	3,325	100,95	3,055
99,70	3,315	101,00	3,045
99,75	3,304	101,05	3,035
99,80	3,294	101,10	3,024
99,85	3,284	101,15	3,014
99,90	3,273	101,20	3,004
99,95	3,263	101,25	2,993
100,00	3,252		
	I .		

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

## 5313

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 21, 22, 23 y 25 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de marzo:

Combinación ganadora: 41, 14, 6, 21, 27, 20.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 2.

Día 22 de marzo:

Combinación ganadora: 3, 26, 38, 19, 37, 25.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 2.

Día 23 de marzo:

Combinación ganadora: 7, 9, 2, 34, 32, 36.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 0.

Día 25 de marzo:

Combinación ganadora: 19, 43, 16, 20, 13, 32.

Número complementario: 40.

Número del reintegro: 3.